

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden VMV/934/2023, de 14 de julio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los programas 3, 4 y 5 previsto en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

BDNS (Identif.): 634124

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634124>).

Primero.— Objeto.

El objeto de este extracto es recoger las modificaciones de la convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, que afectan al presupuesto y a los plazos de presentación de solicitudes.

1. Mediante Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, se convocaron subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Esta Orden y su extracto se publicaron en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 7 de julio de 2022.

2. Posteriormente, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 8 de agosto de 2022, se publicó corrección de errores de la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre; la corrección se refiere a un error en el enlace de acceso al tramitador electrónico, y afecta a las direcciones electrónicas que figuran en el apartado séptimo del extracto de 7 de julio.

3. En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 27 de febrero de 2023, se publicó la Orden VMV/168/2023, de 17 de febrero, por la que se suspende temporalmente el plazo de presentación de solicitudes para el programa 4, en la provincia de Zaragoza, previsto en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Esta disposición afecta al apartado séptimo del extracto de 7 de julio.

4. En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 19 de mayo de 2023, se publicó la Orden VMV/631/2023, de 9 de mayo, por la que se incrementa el crédito presupuestario para el programa 3, previsto en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Esta ampliación de crédito afecta al apartado quinto del extracto de 7 de julio.

5. La Orden VMV/934/2023, de 14 de julio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los programas 3, 4 y 5 previsto en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modifica los plazos de presentación de solicitudes indicados en el extracto publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 7 de julio de 2022.

Por todo lo anterior, se modifican los apartados quinto, subapartado primero, y séptimo del extracto de 7 de julio de 2022.

Segundo.— Modificación del apartado quinto, subapartado primero, del extracto de 7 de julio de 2022.

Se modifica el subapartado primero del apartado quinto del extracto en lo referente al crédito del Programa 3:

“Quinto.— Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

1. Estas ayudas se abonarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, partida presupuestaria 13050/4312/780241/32427 con un importe máximo de 17.464.470 €, más un incremento de 20.119.665 € destinados al Programa 3, con la siguiente distribución total en programas:



Programa 3: 28.919.665 €.

Programa 4: 7.305.000 €.

Programa 5: 1.359.470 €."

No se modifican el resto de subapartados del apartado quinto.

Tercero.— *Modificación del apartado séptimo del extracto publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 7 de julio de 2022.*

Se modifica el apartado séptimo del Extracto ampliando el plazo de presentación de solicitudes y corrigiendo un error en los enlaces al tramitador de los programas 4 y 5:

"Séptimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. La solicitud de las ayudas correspondientes a cada uno de los programas se deberán completar en modelo normalizado a través de las siguientes direcciones electrónicas del tramitador del Gobierno de Aragón en los plazos indicados:

Programa 3, desde el día 13 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2023 en el siguiente enlace, <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayuda-actuaciones-rehabilitacion-edificio>, acompañada de la documentación indicada en el anexo I.

Programa 4, desde el día 25 de julio de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2023 en el siguiente enlace, acompañada de la documentación indicada en el anexo II <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayuda-actuaciones-mejora-eficiencia-energetica-viviendas>. La presentación de solicitudes del Programa 4 en la provincia de Zaragoza queda suspendida desde el 28 de febrero de 2023.

Programa 5, desde el día 25 de julio de 2022 hasta el día 1 de septiembre de 2023 en el siguiente enlace, acompañada de la documentación indicada en el anexo III <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-rehabilitacion-redaccion-libros-tecnicos-proyectos/> No se modifica el resto del contenido de este apartado."

Zaragoza, 14 de julio de 2023.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo..